

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 31 de Marzo del 2022

RESOLUCION N° 000038-2022-SG/ONPE

VISTOS:

El Informe n.° 0000121-2022-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; el Informe n.° 001170-2022-SGL-GAD/ONPE de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe n.° 000148-2022-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; los Memorandos n.°s 000010-2022-GPP/ONPE, 000028-2022-GPP/ONPE, 000930-2022-GPP/ONPE, 000955-2022-GPP/ONPE, 000966-2022-GPP/ONPE, 001174-2022-GPP/ONPE y 001186-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe n.° 002028-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural n.° 002150-2021-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

El numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

En mérito de la normativa antes citada, con Resolución de Secretaría General n.° 000006-2022-SG/ONPE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Año Fiscal 2022, formulado en función a la asignación Presupuestal para el referido Año Fiscal;

Posteriormente, con Resoluciones de Secretaria General n.°s 000018-2022-SG/ONPE y 000029-2022-SG/ONPE se aprobaron la primera y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Año Fiscal 2022, respectivamente;

Por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias señala que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Además, el numeral 7.5.1 de la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución n.° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución n.° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del Plan Anual



Firmado digitalmente por AGUILAR
TICONA Yuvitza Milagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2022 16:49:32 -05:00



Firmado digitalmente por WILSON
VALDIVIA Violeta Margarita FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2022 16:49:04 -05:00



Firmado digitalmente por ALFARO
BAZAN Ins Patricia FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2022 16:34:50 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS
PALACIOS Maria Rocio FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2022 16:31:38 -05:00

de Contrataciones (en adelante PAC) debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Es oportuno señalar que, el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; y debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la Fuente de Financiamiento; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

En ese marco normativo, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración, mediante el Informe de visto, el cual hace referencia al Informe n.º 001170-2022-SGL-GAD/ONPE de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y el Informe n.º 000148-2022-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura de Área de Programación, propone la aprobación de la tercera modificación al PAC de la Entidad, que tiene como sustento los pedidos de la Secretaría General, de las Gerencias de Gestión Electoral, Organización Electoral y Coordinación Regional, de la Subgerencia de Finanzas y de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, y, evidenciándose, la necesidad de modificar el PAC, mediante la inclusión de trece (13) procedimientos de selección, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con relación al párrafo precedente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos de vistos indica que, los bienes y servicios a contratar cuentan con los recursos presupuestales para la aprobación de la modificación del PAC 2022, la misma que es con cargo a los recursos presupuestarios autorizados al Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, y emitida en el marco del artículo 19¹ del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, y el artículo 41 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público²;

En ese orden de ideas, se encuentra justificada la necesidad de emitir la resolución que apruebe la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el año 2022, que incluye trece (13)

¹ Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

² De conformidad con lo dispuesto en los numerales 41.2 y 41.4 del Artículo 41 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego". Asimismo, "En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes".

41.5 En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector.

procedimientos de selección, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificaciones, la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución n.° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecuta n.° 213-2021-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Jefatural n.° 0001106-2021-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con la finalidad de incluir trece (13) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración publique la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Logística, coloque la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington n.° 1894, distrito, provincia y departamento de Lima.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia de Información y Educación Electoral, en coordinación con la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración, efectúe la publicación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, en el portal institucional www.onpe.gob.pe – www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Secretario General (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **000027-OFFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**
 C) SIGLAS :
 F) PLEGO :

B) AÑO : **2022**
 E) RUC :

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REP	Item Único - Rubro de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DBT							
99	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE ETIQUETAS AUTOCANESING PARA CAJAS DE RESTOS ELECTORALES ERM 2022	551216000006116	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 57,552.14	15	01	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad		0 - SI		
100	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACION DE HUARAZ/FUNC 2022	8013150200094077	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 198,000.00	15	01	01	00	4 - Abril	24 - Procedimiento		0 - SI		
101	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE PAQUETE DE UTILES ERM 2022	4412160000068225	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 880,000.00	15	01	01	00	4 - Abril	24 - Procedimiento		0 - SI		
102	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE CARTILLAS Y AFICHES ERM 2022	5510160001701184	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 2,100,000.00	15	01	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad		0 - SI		
103	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORA A COLOR ERM 2022	4410313000340038	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 152,000.00	15	01	01	00	4 - Abril	24 - Procedimiento		0 - SI		
104	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE CALAS ARCHIVERAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022	4411151500066757	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 58,800.00	15	01	01	00	4 - Abril	24 - Procedimiento		0 - SI		
105	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE SOBRES PARA ACTAS ELECTORALES ERM 2022	4412150000066900	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 663,124.00	15	01	01	00	4 - Abril	24 - Procedimiento		0 - SI		
106	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ERM 2022	5210150100004854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 400,000.00	15	01	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad		0 - SI		
107	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE APLIADOR RETRACTIL ELECTRICO ERM 2022	2410160000038498	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 290,000.00	15	01	01	00	4 - Abril	24 - Procedimiento		0 - SI		
108	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE MASCARILLAS DESCARTABLES KN95 PARA MIEMBROS DE MESA ERM 2022	4918200100210488	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 472,500.00	15	01	01	00	4 - Abril	24 - Procedimiento		0 - SI		
109	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD ERM 2022	4910161200381949	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 478,206.19	15	01	01	00	4 - Abril	24 - Procedimiento		0 - SI		
110	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDAD DE TRANSPORTE DE CARGA ERM 2022	7810180200232499	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 136,000.00	15	01	01	00	4 - Abril	24 - Procedimiento		0 - SI		
111	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE PRESENCIAL DE IMPRESORAS XEROX ERM 2022	8013150200094077	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 350,000.00	15	01	01	00	4 - Abril	24 - Procedimiento		0 - SI		



Firmado digitalmente por AGUILAR
 TICONA Yuvitza Milagros FAU
 20291973851 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 29.03.2022 11:40:58 -05:00